

ORDENANZA Nro. 1898

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizace al Departamento Ejecutivo a realizar los estudios y gestiones que corresponda, para la elaboracion del proyecto de ejecucion de la red de distribucion de gas natural del Barrio Evita.

ARTICULO 2do.- El cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 1o. se hara conforme a las disposiciones establecidas a las Ordenanzas 1640/89 y Nro. 1753.

ARTICULO 3ro.- Determinase un plazo no mayor de 90 dias a partir de la vigencia de la presente disposicion para que el Departamento Ejecutivo eleve el proyecto aludido en el Articulo 1o. al Concejo Deliberante para su aprobacion y/p convalidacion correspondiente.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.